

MUNICIPIOS

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

2024/07248 *Anuncio de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2024 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.*

ANUNCIO

De conformidad con lo que establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la modificación de crédito n.º 3/2024 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los mismos términos en que fue aprobada provisionalmente por la Asamblea de esta Corporación el pasado 12 de marzo de 2024, una vez resueltas las alegaciones presentadas, por Acuerdo de la Asamblea de la Entidad de 20 de mayo de 2024, y cuyo detalle es el siguiente:

Crédito Extraordinario
Nuevas Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos Extraordinarios
Programa	Económica		
161	2700	Responsabilidad civil subsidiaria Sentencia n.º 5/2021	2.420.000,00

Suplemento de crédito
Suplementos en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Créditos	Créditos finales
Programa	Económica				
161	46200	Subsidio Plantas potabilizadoras de Manises y Picassent	0,00	957.065,97	957.065,97
161	62974	PI 2/2024 Instalaciones para el aprovechamiento energético mediante energías renovables	50.000,00	207.013,80	257.013,80

TOTAL MODIFICACIÓN DE CREDITOS..... 3.584.079,77- EUROS

Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.584.079,77

TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS..... 3.584.079,77- EUROS



Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del Texto Refundido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el acuerdo de aprobación definitiva anteriormente reseñado, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, sin que la interposición de recursos suspenda por sí misma la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, de conformidad con el apartado 3 del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

València, a 23 de mayo de 2024. —El presidente, Carlos Luis Mundina Gómez.

